



Memorando Nro. UTA-DF-2023-8688-M

Ambato, 14 de noviembre de 2023

PARA: Ing. María Cristina Manzano Martinez
Directora de Planificación y Evaluación

ASUNTO: PROFORMA 2024

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto la Proforma Presupuestaria 2024 de la Universidad Técnica de Ambato, solicito comedidamente se sirva proceder a la consolidación con el Plan Operativo Anual 2024 y el trámite respectivo para su aprobación ante el H. Consejo Universitario en cumplimiento a lo que establece el Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato Codificado, artículo 30 literal n.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwin Renelmo Rodriguez Ortíz
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- UTA-DF-2023-8671-M

Anexos:

- PROFORMA_UTA_2024_COMPLETA -signed-signed.pdf

Copia:

Dra. Mg. Karina Alulema Hinojosa
Analista de Presupuesto

mu



Firmado electrónicamente por:
EDWIN RENELMO RODRIGUEZ ORTIZ



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROFORMA AÑO 2024

DIRECCIÓN FINANCIERA
AMBATO-ECUADOR

Universidad Técnica de Ambato
Av. Colombia y Chile
Tel. 032521081
www.uta.edu.ec

Contenido

Marco Legal _____	1
Estructura Programática _____	2
Presupuesto de Ingresos – UDAF _____	4
TABLA 1 _____	4
GRÁFICO 1 _____	4
TABLA 2 _____	5
GRÁFICO 2 _____	5
Descripción de Ingresos EODs _____	6
Presupuesto de Gastos – UDAF _____	8
TABLA 3 _____	8
GRÁFICO 3 _____	8
TABLA 4 _____	9
GRÁFICO 3 _____	9
Gastos por EODs _____	10
Glosario _____	12
Anexos _____	14

Marco Legal

La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 295 que, “hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior.”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone en su artículo 107 Presupuestos prorrogados “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior; que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior; el mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

El artículo 100 de la norma antes referida dispone que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público “...deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”.

El Reglamento General al COPLAFIP en su artículo 81 establece que, “Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales.”

“Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del inicio de su gestión. En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno.

El Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato, en el Capítulo II Del Honorable Consejo Universitario, Art 16. Establece entre sus atribuciones y responsabilidades el literal h) Aprobar las políticas, planes de Direccionamiento Estratégico y el Presupuesto de la Universidad Técnica de Ambato, y sus respectivas reformas; y, literal u) Aprobar la proforma y el presupuesto anual de la Universidad Técnica de Ambato y sus reformas, (...).

El Art. 115 del referido estatuto, establece que El Honorable Consejo Universitario aprobará la Proforma Presupuestaria de la Institución para el siguiente ejercicio fiscal de conformidad con las políticas, lineamientos, directrices y techos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Proyecto de Presupuesto será elaborado por la Dirección de Planificación y Evaluación; y, la Dirección Financiera, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por el Rectorado y aprobados por el Honorable Consejo Universitario, tomando como base los planes operativos presentados por cada una de las Facultades y Unidades de apoyo académico y administrativo.

Mediante Circular Nro. MEF-MINFIN-2023-0004-C, del 31 de mayo del 2023 el órgano Rector de la Finanzas Públicas emite las directrices presupuestarias para la proforma presupuestaria 2024.

Mediante Circular Nro. SNP-SNP-2023-0003-C, del 04 de octubre 2023 el Secretario Nacional de Planificación emite la Comunicación- Presupuesto Prorrogado del Plan Anual de Inversión 2024.

Estructura Programática

Conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas y La Secretaría Nacional de Planificación, y en alineación a los objetivos estratégicos y operativos de la Universidad Técnica de Ambato, se ha construido la siguiente estructura programática para la presentación de la proforma para el ejercicio fiscal 2024 que en su asignación prorrogada corresponde a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA: 9999 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROGRAMA: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

SUB PROGRAMA: 00 SIN SUBPROGRAMA

PROYECTO: 000 SIN PROYECTO

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
01	00	000	001	GESTIÓN ADMINISTRACION CENTRAL
01	00	000	002	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
01	00	000	003	GESTIÓN VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
01	00	000	004	GESTIÓN DE LA PROCURADURÍA
01	00	000	005	GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y CONSEJO UNIVERSITARIO
01	00	000	006	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA CULTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL
01	00	000	007	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
01	00	000	008	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
01	00	000	010	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
01	00	000	011	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA
01	00	000	012	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
01	00	000	013	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
01	00	000	014	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION
01	00	000	015	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS
01	00	000	016	GESTIÓN DE UNIDAD DE RIESGOS
01	00	000	017	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROGRAMA: 82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

SUB PROGRAMA: 00 SIN SUBPROGRAMA

PROYECTO: 000 SIN PROYECTO

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
82	00	000	001	EDUCACIÓN CONTÍNUA A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
82	00	000	002	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
82	00	000	003	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
82	00	000	004	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

82	00	000	005	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIA E INGENIERIA EN ALIMENTOS
82	00	000	006	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS
82	00	000	007	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
82	00	000	008	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICA
82	00	000	009	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
82	00	000	010	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD
82	00	000	011	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES EN DISEÑO ARQUITECTURA Y ARTE
82	00	000	012	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE ESTUDIANTES CENTRO DE IDIOMAS Y CULTURA FÍSICA
82	00	000	013	GESTIÓN CENTRAL DE LA ACADEMIA
82	00	000	014	GESTIÓN DEL CENTRO DE POSGRADO
82	00	000	015	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
83	00	000	001	GESTIÓN CENTRAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
83	00	000	002	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
84	00	000	001	GESTIÓN PROYECTOS VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
84	00	000	003	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CUTLURA

**ESTRUCTURA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA:
0002 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DIDE**

PROGRAMA: 83 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

SUB PROGRAMA: 00 SIN SUBPROGRAMA

PROYECTO: 000 SIN PROYECTO

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
83	00	000	001	GESTIÓN CENTRAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
83	00	000	002	INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO

**ESTRUCTURA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA:
0003 UNIDAD CENTRALIZADA DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**

PROGRAMA: 84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON COLECTIVIDAD

SUB PROGRAMA: 00 SIN SUBPROGRAMA

PROYECTO: 000 SIN PROYECTO

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
82	00	000	001	EDUCACION CONTINUA A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBA
84	00	000	001	GESTIÓN PROYECTOS VINCULACION CON LA SOCIEDAD
84	00	000	002	GESTIÓN SERVICIOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN

Presupuesto de Ingresos – UDAF

El presupuesto de la Universidad Técnica de Ambato para el ejercicio fiscal 2023, asciende a un monto de \$ 56'441.978,05 en su asignación como techo institucional, las fuentes con las que operará la institución son las siguientes: fuente de financiamiento 001, recursos fiscales por gratuidad de la educación; fuente 002, recursos fiscales generados por las instituciones; fuente 003 recursos provenientes de preasignaciones, creados en la Ley del Fondo Permanente para el Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); y, 202 préstamos externos fuente de financiamiento que reconoce la compensación de la donación del impuesto a la renta.

PRESPUESTO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR	PORCENTAJE
001	Recursos Fiscales	8.776.394,22	15,55%
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	4.527.128,49	8,02%
003	Recursos Provenientes de Preasignaciones	42.262.862,65	74,88%
202	Prestamos Externos	875.592,69	1,55%
Total		56.441.978,05	100,00%

TABLA 1

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPC

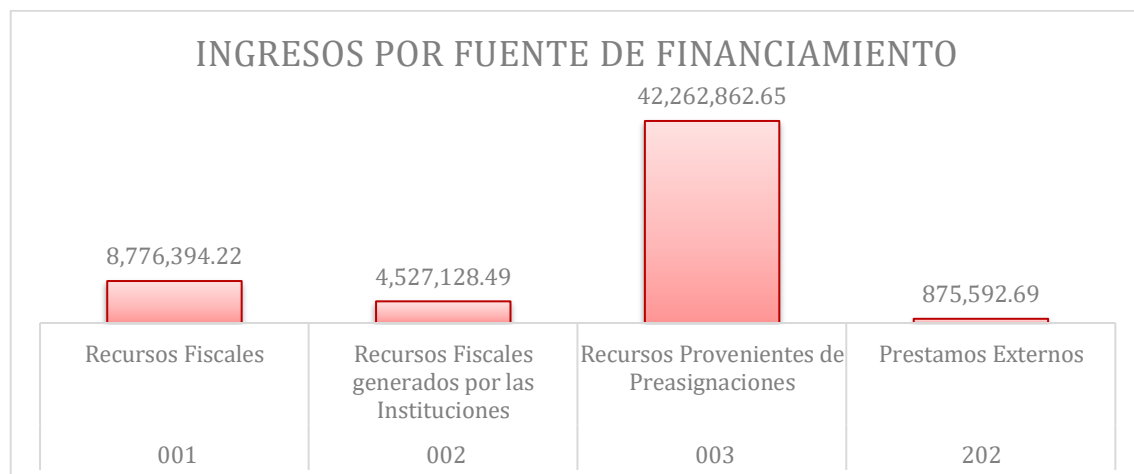


GRÁFICO 1

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPC

PRESPUESTO DE INGRESOS POR RECURSO

RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR
130107	Venta de Bases	15.000,00
130108	Prestación de Servicios	280.650,00
130127	Matriculas y Otros Derechos en Educación	3.370.000,00
130199	Otras Tasas	300.000,00
140201	Productos Agropecuarios y Forestales	21.750,00
170202	Edificios Locales y Residencias	50.000,00
170299	Otros Arrendamientos	50.000,00
170499	Otras Multas	12.600,00
180101	Del Presupuesto General del Estado	51.039.256,87
280101	Del Presupuesto General del Estado	875.592,69
281008	A Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.	427.128,49
Total		56.441.978,05

TABLA 2

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPCC

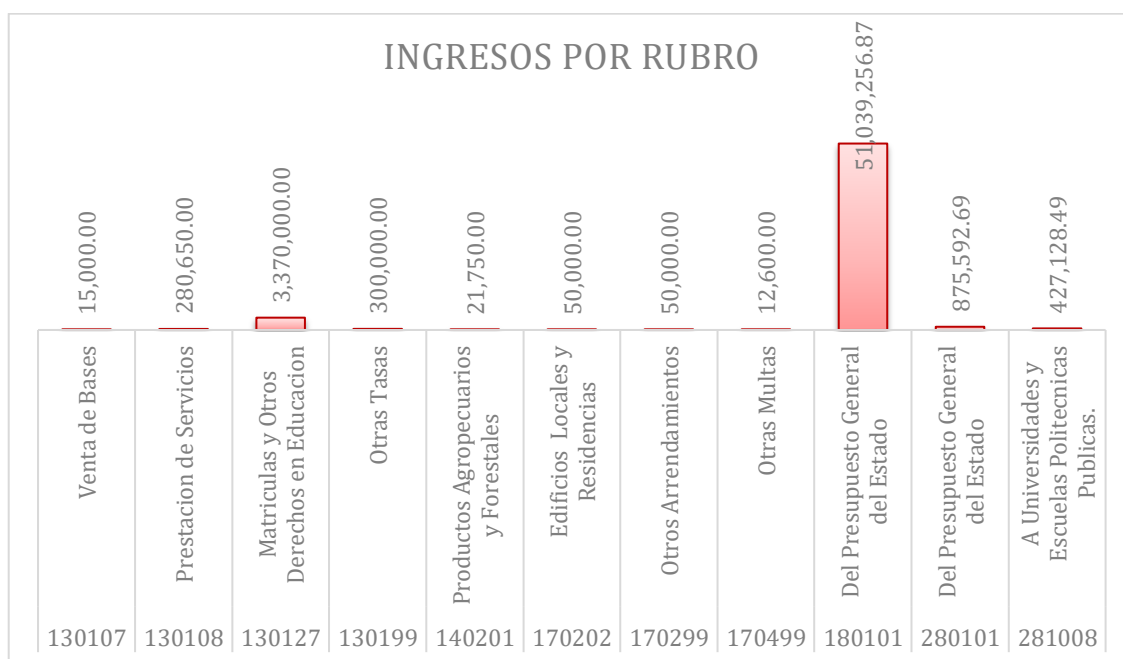


GRÁFICO 2

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPCC

Descripción de Ingresos EODs

DESCRIPCION DE INGRESOS REQUERIDOS 9999 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO – PLANTA CENTRAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	PROFORMA
130107	VENTA DE BASES. - Ingresos provenientes por la elaboración de contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría y adquisiciones de bienes.	Resolución: 0168-CU-P-2018	15.000,00
130127	MATRICULA, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EN EDUCACION. - Valor a recaudarse por servicios educativos de conformidad al arancel universitario, los que se cobra a estudiantes que pierden el derecho a la gratuidad de la educación superior, programas de maestrías.	LOES Art. 80, Resoluciones emitidas por el CES, Resolución H. Consejo Universitario 0168-CU-P-2018, Resoluciones externas: CES	3.370.000,00
130199	OTRAS TASAS. - Valor que se recaudará por concepto de inscripciones a Cursos y Seminarios organizados por las Facultades o Direcciones de Administración Central, y los demás conceptos detallados en el arancel universitario aprobado mediante Resolución.	Resolución H. Consejo Universitario 0168-CU-P-2018	300.000,00
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. - Valores generados por arrendamiento de: Bares, sitios para copadoras y otros, de los predios universitarios de Huachi, Ingahurco y Querochaca.	Resolución H. Consejo Universitario 0329-CU-P-2022	50.000,00
170299	OTROS ARRENDAMIENTOS. - Ingresos por el uso del parqueadero en los predios de Huachi.	Resolución H. Consejo Universitario 0329-CU-P-2022	50.000,00
170499	OTRAS MULTAS. - Ingresos provenientes de multas al no haberse cubierto el pago de obligaciones establecidas y no clasificando en ítems anteriores, recargos	LOSEP, Resoluciones Institucionales, Contratos	12.600,00
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. - Participación en el Presupuesto General del Estado para gastos de funcionamiento.	Constitución de la República	8.776.394,22
180101	PARTICIPACIONES CORRIENTES EN PREASIGNACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. - Participación en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico	Ley FOPEDEUPO	42.262.862,65
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. - Participación en el Presupuesto General del Estado para gastos de capital, compensación por donación del impuesto a la renta	Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria	875.592,69
281008	A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.- Transferencias de capital por compensación del IVA pagado por las universidades y escuelas politécnicas públicas.	Devolución IVA a universidades y escuelas politécnicas públicas.	382.253,33
	TOTAL INGRESOS		56.094.702,89

DESCRIPCION DE INGRESOS REQUERIDOS
0003 UNIDAD CENTRALIZADA DE TRANSFERENCIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	PROFORMA
130108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - Ingresos provenientes de las tasas por servicios de mantenimiento, reparación, capacitación, etc	Resolución H. Consejo Universitario 1611-CU-P-2016	280.650,00
140201	AGROPECUARIOS Y FORESTALES. - Ingresos provenientes de la venta de productos agropecuarios y forestales, incluye plantas, semillas no procesadas, semovientes, etc.	Resolución H. Consejo Universitario 1611-CU-P-2016	21.750,00
281008	A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.- Transferencias de capital por compensación del IVA pagado por las universidades y escuelas politécnicas públicas.	Devolución IVA a universidades y escuelas politécnicas públicas.	44.875,16
TOTAL DE INGRESOS			347.275,16

Presupuesto de Gastos – UDAF

PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO			
GRUPO	NOMBRE GRUPO	VALOR	PORCENTAJE
51	EGRESOS EN PERSONAL	39.850.000,0	70,60%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.420.399,36	13,15%
56	EGRESOS FINANCIEROS	280.000,00	0,50%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	446.840,00	0,79%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3.172.000,00	5,62%
71	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	505.000,00	0,89%
75	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3.160.792,69	5,60%
84	EGRESOS DE CAPITAL	1.236.946,00	2,19%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	370.000,00	0,66%
Total		56.441.978,05	100,00%

TABLA 3

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPC



GRÁFICO 3

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPC

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR	PORCENTAJE
001	Recursos Fiscales	8.776.394,22	15,55%
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	4.527.128,49	8,02%
003	Recursos Provenientes de Preasignaciones	42.262.862,65	74,88%
202	Prestamos Externos	875.592,69	1,55%
Total		56.441.978,05	100,00%

TABLA 4

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPC

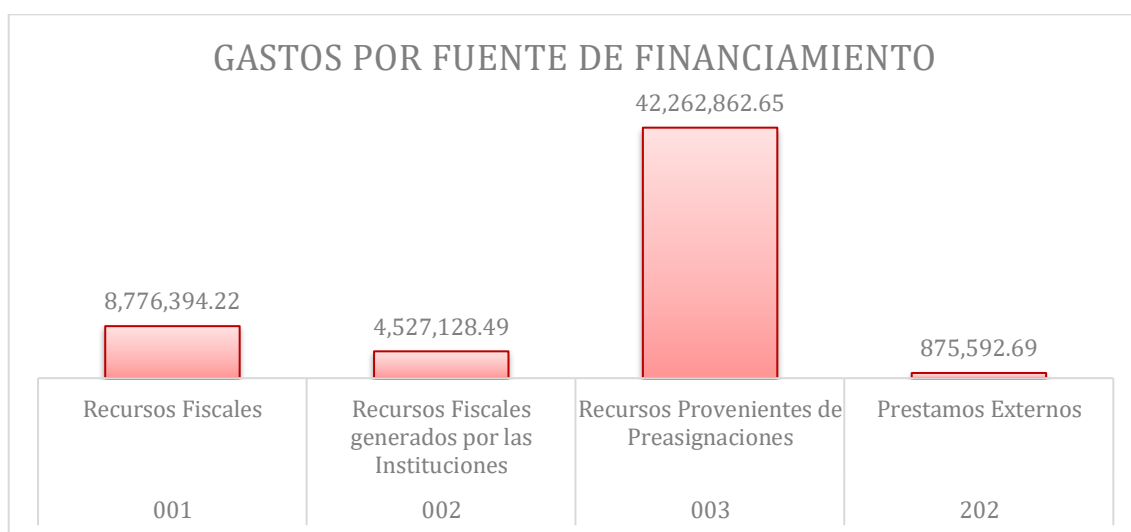


GRÁFICO 3

Elaborado por: Dirección Financiera
Fuente: Reporte SIPPC

Gastos por EODs

9999 PLANTA CENTRAL – UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROG	PROY	ACT	NOMBRE ACTIVIDAD	VALOR
1	000	001	GESTION ADMINISTRACION CENTRAL	1.538.670,00
		002	GESTION DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	180.813,00
		003	GESTION VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	123.366,00
		004	GESTION DE LA PROCURADURIA	218.626,00
		005	GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL Y CONSEJO UNIVERSITARIO	278.685,00
		007	GESTION DE LA DIRECCION DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	139.479,00
		008	GESTION DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	18.822,00
		010	GESTION DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO	1.108.312,00
		011	GESTION DE LA DIRECCION FINANCIERA	1.377.724,36
		012	GESTION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	5.440.722,00
		013	GESTION DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	704.478,00
		014	GESTION DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	1.102.674,00
		015	GESTION DE LA DIRECCION DE COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS	324.221,00
		016	GESTION DE LA UNIDAD DE RIESGOS	222.944,00
		017	GESTION DE LA DIRECCION DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	76.872,00
	002	001	EJECUCION DEL PROYECTO JUBILACION DEL SERVIDOR PUBLICO UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO ADMINISTRATIVO	250.000,00
	008	001	CAMPUS DE INVESTIGACION E INNOVACION ECONOMICA SOCIAL Y PRODUCTIVA	875.592,69
82	000	001	EDUCACION CONTINUA A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBA	106.327,00
		002	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	2.417.978,00
		003	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	2.555.557,00
		004	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION	3.600.617,00
		005	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN CIENCIA E INGENIERIA EN ALIMENTOS	1.972.505,00
		006	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	2.281.223,00
		007	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL Y MECANICA	2.557.646,00
		008	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRONICA	3.086.928,00
		009	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS S	1.878.273,00
		010	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD	6.683.727,00
		011	FORMACION Y ESPECIALIZACION DE PROFESIONALES EN DISENO ARQUITECTURA Y ARTE	2.066.332,00
		012	FORMACION COMPLEMENTARIA DE ESTUDIANTES CENTRO DE IDIOMAS Y CULTURA FISICA	2.354.735,00
		013	GESTION CENTRAL DE LA ACADEMIA	1.157.306,00
		014	GESTION DEL CENTRO DE POSGRADO	633.324,00

	015		GESTION DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.435.259,00
002	001		EJECUCION DEL PROYECTO JUBILACION DEL SERVIDOR PUBLICO UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	255.000,00
023	001		EJECUTAR EL PROYECTO BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	885.200,00
	002		EJECUTAR EL PROYECTO BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	214.100,00
83	000	001	GESTION CENTRAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	513.928,00
		002	INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	135.334,00
84	000	001	GESTION PROYECTOS VINCULACION CON LA SOCIEDAD	165.998,00
		003	GESTION DE LA DIRECCION DE CULTURA	382.180,00
	003	003	EJECUCION DEL PROYECTO AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.400.000,00
Total				54.721.478,05

0002 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - DIDE

PROG	PROY	ACT	NOMBRE ACTIVIDAD	VALOR
83	000	001	GESTION CENTRAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	1.240.000,00
Total				1.240.000,00

0003 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROG	PROY	ACT	NOMBRE ACTIVIDAD	VALOR
82	000	001	EDUCACION CONTINUA A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBA	40.000,00
84	000	001	GESTION PROYECTOS VINCULACION CON LA SOCIEDAD	180.000,00
		002	GESTION SERVICIOS Y UNIDADES DE PRODUCCION	260.500,00
Total				480.500,00

Proyectos de Inversión

PROYECTOS	VALOR
AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.400.000,00
BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.099.300,00
CAMPUS DE INVESTIGACION E INNOVACION ECONOMICA SOCIAL Y PRODUCTIVA	875.592,69
JUBILACION DEL SERVIDOR PUBLICO UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	255.000,00
JUBILACION DEL SERVIDOR PUBLICO UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES	250.000,00
Total	3.879.892,69

Glosario

Actividad

Es la categoría programática que comprende el conjunto de operaciones que se realizan con los medios (insumos) presupuestarios asignados (egreso permanente y no permanente), que garantizan la producción y/o prestación de bienes y servicios identificados en el programa.

Formulación presupuestaria

Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Gastos

Implican las estimaciones de salida de recursos en un determinado período, con lo cual es posible calcular y plasmar en un registro la cuantificación de necesidades del Estado, para desarrollar su accionar; lo cual corresponde a las erogaciones destinadas a adquirir bienes y servicios necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de administración, proyectos, transferencias de recursos entre otras; ya sean de egresos permanentes y no permanentes.

Ingresos

Está formado por el conjunto de previsiones de recursos que recibe el Estado provenientes del poder impositivo ejercido por el Estado por diversos conceptos ya sea de ingresos permanentes y no permanentes.

Modificación presupuestaria

Son las variaciones en las asignaciones presupuestarias tanto de ingresos como de gastos.

Programación presupuestaria



Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Presupuesto Prorrogado

Previsión que contienen las leyes en la materia, tanto para el Estado o las comunidades autónomas como para las corporaciones locales, en virtud de la cual, si la ley de presupuestos de cada año no se aprueba antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

Unidad de Administración Financiera (UDAF)

Es la máxima instancia institucional en materia financiera y presupuestaria; cumple y vela por la aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen la actividad financiera y presupuestaria de observancia general en la Institución. La UDAF no tiene competencias de carácter operativo: aglutina las solicitudes de sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamien

ACCIÓN	NOMBRE CARGO	VISTO BUENO
Elaborado	Ing. María Luisa Parra Analista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: MARÍA LUISA PARRA ARELLANO</p>
Revisado	Dra. Karina Alulema Especialista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: KARINA BEATRIZ ALULEMA HINOJOSA</p>

Anexos

LINEAMIENTOS PROFORMA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO 2024

El Artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley”

Artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: “Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los gobiernos autónomos descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior...”

El Ministerio de Economía y Finanzas dispone: Las directrices para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2024, se emitirán conforme lo determina el artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial hasta un mes después del inicio de gestión del Presidente electo; por lo tanto, hasta la aprobación del presupuesto 2024, regirá el presupuesto prorrogado codificado al 31 de diciembre de 2023.

CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Los recursos estatales deben ser utilizados de manera eficaz y eficiente, la proforma presupuestaria debe orientarse hacia la racionalización de todos los egresos públicos por medio de un análisis exhaustivo de cada ítem presupuestario con el propósito de identificar el punto de equilibrio óptimo de los recursos que permitan alcanzar los resultados institucionales planificados.

Con el propósito de mejorar la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, se deberá prever mecanismos de mejora y optimización del gasto en compras públicas para lo cual es indispensable que exista una adecuada articulación entre el plan de compras y el presupuesto institucional, las adquisiciones deben estar vinculadas a los objetivos de la entidad.

Para la programación formulación y presentación de sus proformas, las instituciones observarán las directrices presupuestarias respecto a ingresos y egresos emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, y para el caso de la inversión pública se acatarán de manera obligatoria a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.

INGRESOS

Los recursos asignados por autogestión se realizarán en base a la proyección de recaudación de la Institución y las recaudaciones permitirán financiar los egresos permanentes y no permanentes, dependiendo de la planificación de la ejecución presupuestaria.

EGRESOS

Las proyecciones de egresos que consten en la proforma se calcularán en función de los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos y metas del Plan Operativo contenido en los programas, actividades y proyectos del presupuesto de cada unidad académica o administrativa.

- Los incrementos presupuestarios que se hayan asignado durante el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de cubrir obligaciones de carácter temporal, no serán registrados y no formarán parte del devengado, que servirá de base para la proyección en este grupo de gasto.
- Los egresos por publicidad se podrán registrar solo para aquellos casos relacionados con

concursos de méritos y oposición, remate de bienes muebles e inmuebles u otros conceptos propios de la Institución previa aprobación de la máxima autoridad y que se encuentren debidamente motivados y justificados legalmente.

- Se podrán registrar para egresos en servicio de edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, etc., procurando la utilización de medios digitales.
- Para el desarrollo de actos oficiales se debe considerar lo que establece el Reglamento de Gastos de la Universidad Técnica de Ambato para actos, ceremonias y eventos oficiales e institucionales.
- Las asignaciones para honorarios por contratos civiles de servicios, así como de servicios personales sin relación de dependencia se registrarán para financiar únicamente a la docencia universitaria. Los valores por pagar en este tipo de contratos no serán superiores a la remuneración de las escalas propias determinadas en la normativa legal vigente para cada universidad y escuela politécnica pública.
- En el PAC 2024 se debe considerar el valor de las certificaciones plurianuales que fueron emitidas en el año 2023 en las unidades académicas y administrativas que corresponda.

N°	N° CERT.	DESCRIPCION	ÍTEM	VALOR
1	72	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN VEHICULO A ADQUIRIRSE PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO, PARA LOS AÑOS 2024 AL 2028; SOLICITADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CON MEMORANDO NRO, UTA-DAD-2023-0180-M	530405	5.050,00
2	74	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES INSTALADOS EN LAS DIFERENTES EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, RÉGIMEN ESPECIAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CON MEMORANDO NRO, UTA-DAD-2023-0886-M	530402	23.400,00
3	75	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, PROCESO: COTIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, PERIODO: ENERO A MARZO 2024, SOLICITADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CON MEMORANDO NRO, UTA-DAD-2023-1047-M	530405	10.000,00
4	76	MANTENIMIENTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA GRANJA EXPERIMENTAL QUEROCHACA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UTA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO UTA-DAD-2023-1011-M	530404	6.302,92
5	77	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIO FRECUENCIA COMUNAL DIGITAL, FRECUENCIA VHF PARA 32 RADIOS PARA USO POR LOS SEÑORES GUARDIAS Y PERSONAL DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CON MEMORANDO NRO, UTA-DAD-2023-1305-M, PERIODO 2024 - 2025	530105	10.880,00
6	80	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AÑO 2024 POR LA ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA PARA EL USO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE DAD, UTA-DAD-2023-2291-M, SOLICITADO POR: ABG, MILTON NARANJO - DAD REFERENCIA CERTIFICACION 726-2023	530405	5.284,10
7	81	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MULTIMARCAS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UTA DE ENERO A MAYO 2024 (FCS, FICM, EDF, DE CIENCIAS APLICADAS, DIR, DE CULTURA, PATIO DE COMIDAS DBU) PROCESO DE INFIMA CUANTIA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO NO, UTA-DAD-2023-2331-M, REFERENCIA CERTIFICACION 752-2023	530402 530404	1.800,00 300,00
				63.017,02

- La asignación para consumo de agua potable, energía eléctrica, telefonía, agua de riego y mantenimiento de ascensores será distribuido por la Dirección Administrativa, el valor de los intereses y las cuotas por el crédito concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BEDE) por la Dirección Financiera, mantenimiento de bombas de agua, generadores eléctricos, transformadores por la Dirección de Infraestructura, mantenimiento de UPS la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para lo cual identificará al presupuesto de que unidades administrativas o académicas se afectará el gasto y se encontrará precargado en el sistema de planificación, presupuesto y compras SIPPC.

ITEM	NOMBRE DEL ITEM
530101	AGUA POTABLE
530102	AGUA DE RIEGO
530104	ENERGIA ELECTRICA
530105	TELECOMUNICACIONES (Telefonía)
530105	TELECOMUNICACIONES (Internet) DITIC
530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (Mantenimiento de ascensores)
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) Mantenimiento de bombas de agua, generadores eléctricos, transformadores.
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (Mantenimiento de UPS)
560201	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO (Intereses por el crédito del BEDE)
961201	CREDITOS INTERNOS

- Las asignaciones para gastos en impresiones, publicidad y propaganda deberán constar únicamente en la estructura de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas. Estos gastos, con relación a cada programa de maestría constarán en función a su planificación y presupuesto.
- Las asignaciones para gastos en pasaje al exterior y los viáticos al exterior se destinarán únicamente para las máximas autoridades centrales y para instructores del exterior.
- Se sugiere observar las existencias en las bodegas para evitar acumulación y posterior daño de estas; la Dirección Administrativa y administradores de bienes proveerán de esta información.
- En el caso de que las Unidades Académicas y Administrativas requieran la adquisición de equipos de cómputo, vehículos, proyectores y equipos médicos, las unidades deberán considerar el mantenimiento preventivo para dichos bienes.
- Para el ingreso de bienes con ítem presupuestario 840103 y 531403 (Mobiliario) en el sistema de planificación, presupuesto y compras SIPPC se deberá contar con el informe favorable por parte de la Dirección de Infraestructura.
- Para aquellas Unidades Académicas y Administrativas que dispongan de ascensores de diferentes marcas, éste gasto deberá ser considerado por las unidades con la finalidad de proveer de este servicio y correcto funcionamiento de las instalaciones.

RECTORADO

En la estructura del rectorado constarán: el pago de la deuda con el Banco de Desarrollo, información que estará precargada en el sistema de Planificación, Presupuesto y Compras SIPPC.

Se considerará los valores que correspondan a: gastos para la atención a delegados nacionales y extranjeros hospedaje y alimentación acorde a lo que dispone el Reglamento de Gastos de la Universidad Técnica de Ambato para actos, ceremonias y eventos oficiales e institucionales, viáticos y pasajes al exterior estrictamente lo necesario para las máximas autoridades centrales (Rector, Vicerrectorados: Académico, Investigación y Administrativo).

Considerar los gastos relacionados con la certificación internacional de carreras y los gastos de honorarios para la liquidación del contrato de servicios profesionales con el abogado externo.

Otros gastos como mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radio primicias de la cultura y servicio de correo para la documentación, arrendamiento de la caseta y antenas de Pilishurco entre otros.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Considerar en la Dirección la asignación presupuestaria en la actividad: APOYO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS (AUTOEVALUACIÓN), de ser necesario, considerar gastos que demande la acreditación internacional de programas de carreras.

SECRETARÍA GENERAL

Considerar el valor a pagar por concepto de dietas para los representantes estudiantiles que asistan a las sesiones de Consejo Universitario, así como los gastos que demanden la organización de los procesos electorales y honorarios para el Coordinador de Archivo.

PROCURADURÍA

Considerar actualizaciones de licencias de legislación jurídica, egresos para costas judiciales, trámites notariales, entre otros.

DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Considerar las transferencias al sector privado no financiero siempre y cuando existan convenios de adhesión y la aceptación de los organismos (LA RABIDA, GRUPO COIMBRA, UDUAL, etc. remitir a la Dirección Financiera los justificativos para la emisión de la certificación presupuestaria). El valor de viáticos y subsistencias en el exterior deberá constar en el presupuesto de Rectorado; y,

1. Coordinar con la Dirección de Bienestar Universitario la asignación requerida para gastos que demande la ejecución del plan de internacionalización de los estudiantes, reconocimiento por los diferentes tipos de becas estudiantiles determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 77 y el Reglamento Internode Becas y Ayudas económicas.
2. Coordinar con el Comité de becas para asignar recursos para la ejecución del proyecto de internacionalización de docentes.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

La Dirección de Talento Humano deberá considerar el valor para el pago de seguro de fidelidad del personal caucionado, Obligaciones para el pago de deudas de años anteriores, para capacitación del personal administrativo y trabajadores, los beneficios de renuncia voluntaria para jubilación, entre otros.

La masa salarial para planta central se calculará considerando el techo de USD 37.900.000,00

No se incorporarán asignaciones para previsión de incrementos a las remuneraciones mensuales unificadas y/o de sus componentes o beneficios salariales adicionales.

DIRECCIÓN FINANCIERA

La Dirección de Financiera deberá considerar los valores destinados a impresión de formularios, títulos, servicio de transporte de valores, arrendamiento de licencias, comisiones bancarias, mantenimiento de equipos, entre otros.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En el presupuesto de la Dirección Administrativa se deberá considerar el valor requerido para gastos en seguros de vehículos, seguro contra robos e incendios de los bienes, rastreo satelital peajes, servicio de repetición de radios para guardias, mantenimiento de vehículos, adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos, partes y repuestos, tasas municipales por los predios universitarios, matrícula de vehículos, la provisión de uniformes para el personal amparados por el contrato colectivo, servicio de seguridad privada, servicio de limpieza, fondo de caja chica, servicio de lavado y planchado de cobertores y manteles del Centro de Cultura y Deportes; y, otros gastos que requiera

para el desarrollo de sus actividades.

Deberá considerar en la proforma 2024 los valores de las certificaciones plurianuales e informar los valores a las unidades académicas y administrativas.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Deberá considerar valores destinados a mantenimientos de: herramientas, maquinaria y equipo, áreas verdes, edificios, materiales para mantenimiento eléctrico, grifería, plomería y otros requeridos para el mantenimiento de las instalaciones de toda la Institución, entre otros.

Proporcionar un presupuesto referencial detallado por unidades académicas y administrativas para el mantenimiento de bombas de agua, generadores eléctricos y transformadores.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La DITIC registrará la asignación para cubrir el servicio de internet (NO CONSIDERAR EL IVA) y licencias de software para toda la institución, excepto los específicos que requieren en las unidades académicas y administrativas; y, mantenimiento de los equipos informáticos a su cargo, entre otros.

Proporcionar un presupuesto referencial detallado por unidades académicas y administrativas para el mantenimiento de UPS.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Incluir los gastos relacionados con mantenimiento y recarga de extintores, señaléticas para toda la Institución, monitoreo y alarmas de seguridad, prendas de protección relacionadas con seguridad e higiene industrial; y, otros gastos relacionados para el funcionamiento de la Dirección.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Considerar los gastos que demanden el funcionamiento de los dispensarios médicos, permisos de funcionamiento de los centros médicos, recarga de oxígeno, tasas por recolección de desechos, seguro de vida y accidentes para los estudiantes de considerar pertinente; y, conjuntamente con la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales coordinar la asignación para BECAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO USD 600.000,00 en cumplimiento a la disposición de la LOES Art. 77 y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de Grado; así como los gastos que demanden el plan de internacionalización de los estudiantes y el apoyo económico para la participación de los estudiantes en eventos deportivos, académicos, de investigación que están considerados en el reglamento pertinente.

FACULTADES

Las Facultades que organicen eventos de capacitación intersemestrales para los señores docentes, este valor será considerado por cada una de ellas; y, para el personal administrativo considerará en la Dirección de Talento Humano.

Asignarán los valores para renovación de licencias de software específicas, la adquisición de libros electrónicos a perpetuidad se considerará en el ítem 531409 Libros y Colecciones, valores para el mantenimiento de maquinaria y equipo, servicio de desinfección y limpieza, mantenimiento de mobiliario, edificios entre otros.

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales considerará para gastos inherentes al funcionamiento y mantenimiento de los equipos de laboratorio de televisión (prácticas de estudiantes).

CULTURA FÍSICA

El Centro de Cultura Física considerará en la proforma la asignación para el pago por el uso de la piscina en las prácticas de los estudiantes del centro, viáticos y otros gastos para la organización y participación en eventos deportivos, mantenimiento de maquinaria y equipos.

CENTRO DE IDIOMAS

El Centro de Idiomas considerará en la proforma la asignación para el pago de aportes institucionales a los Docentes Voluntarios Extranjeros, entre otros y para los gastos en el desarrollo de los cursos de inglés para adolescentes, conforme la proyección de ingresos (reducir el 25%).

VICERRECTORADO ACADÉMICO

El Vicerrectorado Académico asignará los valores para la impresión de libros, programa de formación del talento humano de la UTA para dar cumplimiento a la disposición de la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 36 y el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, el valor previsto para este propósito asciende a USD 480.000,00.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado asignará en sus gastos aquellos para contratar el servicio de bases de datos para investigación, ente otros destinados a la Investigación.

DIRECCION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO.

La masa salarial para la contratación de docentes investigadores considerará el techo de USD 700.000,00; para gastos operativos de la Dirección será de USD 40.000,00.

Para la ejecución de proyectos de investigación con financiamiento interno considerar el techo de USD 500.000,00.

UNIDAD DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS.

Para la ejecución de los proyectos de vinculación y los gastos operativos de la unidad considerar el techo de USD 100.000,00.

La asignación para el funcionamiento de las unidades de producción se consideró en USD 200.000,00

La ejecución del proyecto de inversión denominado: EDUCACION CONTINUA,DESARROLLO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA deberá considerar la asignación en función a los ingresos estimados a recaudar en el CADME.

Ambato julio, 2023

Elaborado por



Firmado electrónicamente por:
KARINA BEATRIZ
ALULEMA HINOJOSA

Dra. Karina Alulema Hinojosa
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO

Aprobado por



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA LORENA
LASCANO CORDOVA

Ing. Gabriela Lascano Córdova
DIRECTORA FINANCIERA SUBROGANTE



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822960 - Fax: 2521-084
Ambato – Ecuador

RESOLUCIÓN: 0821-CU-P-2023

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, en sesión ordinaria efectuada el martes 25 de julio de 2023; visto y analizado el Oficio Nro. UTA-DTH-2023-1910-OF, del 23 de julio de 2023, suscrito por el Ingeniero José Jácome López, Director de Talento Humano, quien con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente referente al proceso de desvinculación del personal académico, administrativo y de trabajadores de la Universidad Técnica de Ambato, para acogerse al retiro por jubilación y renuncia voluntaria; el referido señor Director, dentro del análisis expuesto en el documento que acciona la presente resolución, manifiesta que, en consideración a las solicitudes presentadas por los servidores universitarios con el propósito de acogerse al Plan de Jubilación, se realiza la planificación anual, en la que se detalla los datos personales, la denominación actual del puesto, la fecha de nacimiento y la remuneración unificada, para verificar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Seguridad Social, señalando el número mínimo de imposiciones y edad requerida; el cálculo se proyecta al 31 de diciembre del 2024, tiempo en el cual los servidores universitarios podrán presentar su renuncia para acogerse al beneficio por jubilación; considerando así, su edad, tiempo de servicio en la Institución y el número total de imposiciones. Asimismo, manifiesta que, de acuerdo con las solicitudes presentadas para la Renuncia Voluntaria para el año 2024, se realiza el plan institucional, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00158, en el que se detalla los datos personales, la denominación actual del puesto, la fecha de nacimiento, la remuneración unificada, considerando así, la edad, tiempo de servicio en la Institución proyectado al 31 de diciembre del 2024, tiempo en el cual los servidores podrán presentar la renuncia voluntaria de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. Por consiguiente, el referido señor Director, concluye que, en cumplimiento a lo que dispone la normativa legal vigente y una vez verificado los requisitos establecidos para el proceso de desvinculación; solicita que el Honorable Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones y responsabilidades lo siguiente: 1) Apruebe el Plan de Jubilación para el año 2024; 2) Apruebe el Plan de Renuncias Voluntarias para el año 2024; y, 3) Disponga a la Dirección Financiera, provea los valores correspondientes a estos efectos; en este sentido, el Ingeniero José Jácome, recomienda además a este Consejo, se solicite a los servidores universitarios que integran el plan de jubilación y renuncia voluntaria para el año 2024, presenten por escrito en la Dirección de Talento Humano, la fecha en la cual se acogerán al beneficio por jubilación y renuncia voluntaria, con el propósito de efectuar la planificación de Talento Humano de la Universidad Técnica de Ambato para el año 2024; por lo que, con base en el artículo 37 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 184, 185 y 188 de la Ley de Seguridad Social; artículo 216 del Código del Trabajo; artículos 81 y 128 de la Ley Orgánica de Servicio Público-LOSEP; artículos 108 y 286 del Reglamento General a la LOSEP; artículos 110, 113 y 114 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; artículos 6 y 8 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-185, artículos 3, 4, 5, 6, 8 y 10 del Acuerdo No. MRL-2011-00158; Cláusula Trigésimo Segunda del Décimo Séptimo Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre La Universidad Técnica de Ambato y el Comité Central Único de Trabajadores; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 16 del Estatuto Universitario y demás normativa legal aplicable para el efecto;

RESUELVE:

1. Acoger el requerimiento formulado por la Dirección de Talento Humano, mediante Oficio Nro. UTA-DTH-2023-1910-OF, del 23 de julio de 2023, suscrito por el Ingeniero José Jácome López; por lo tanto:
 - a) Aprobar el “**Plan de Jubilación para el año 2024**”; y, el “**Plan de Renuncias Voluntarias para el año 2024**”, correspondiente al personal académico, administrativo y de trabajadores de la Universidad Técnica de Ambato, de conformidad con el documento adjunto.
 - b) Disponer a la Dirección Financiera, provea los valores correspondientes para la ejecución de los Planes señalados en el literal a) del numeral 1 de la presente Resolución.
 - c) Disponer a los servidores universitarios que integran el “Plan de Jubilación para el año 2024”, y el “Plan de Renuncias Voluntarias para el año 2024”, presenten por escrito en la Dirección de Talento Humano, la fecha en la cual se acogerán al beneficio por jubilación y renuncia voluntaria, de



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

*Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822960 - Fax: 2521-084
Ambato – Ecuador*

conformidad a los lineamientos que emita la referida Dirección, con el propósito de efectuar la planificación correspondiente para el año 2024.

2. De la ejecución de la presente Resolución encárguense la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera, en el marco de sus competencias, antes que deberán coordinar las acciones necesarias con las demás unidades administrativas y académicas para su adecuado, legal y efectivo cumplimiento.

Ambato julio 25, 2023



Firmado electrónicamente por:
GALO OSWALDO
NARANJO LOPEZ

Dr. Galo Naranjo López, PhD.
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**



Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS ROMO
SANTANA

Abg. José Romo Santana, MSc.
SECRETARIO GENERAL

Copias: RECTORADO
VICERRECTORADOS
INTEGRANTES HCU
DIFIN
DTH
INTERESADOS

IV/JR/GN



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822-960; correo-e: utaresolucioneshcu@uta.edu.ec
Ambato – Ecuador

RESOLUCIÓN: 0893-CU-P-2023

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, en sesión ordinaria efectuada el martes 29 de agosto de 2023; visto y analizado el Oficio Nro. UTA-DTH-2023-2073-OF, del 24 de agosto de 2023, suscrito por el Ingeniero José Tomás Jácome López, Director de Talento Humano, solicitando a este Organismo la reforma al adjunto de la Resolución: 0821-CU-P-2023, del 25 de julio de 2023, mediante la cual se resolvió en lo principal: "(...) Aprobar el "Plan de Jubilación para el año 2024"; y, el "Plan de Renuncias Voluntarias para el año 2024", correspondiente al personal académico, administrativo y de trabajadores de la Universidad Técnica de Ambato (...); en la parte pertinente al personal académico respecto de los siguientes profesionales: NUÑEZ ESPINOZA MARCELO WILFRIDO y ORTIZ ORTIZ PATRICIO GUSTAVO; por lo expuesto, este consejo estima pertinente acoger el requerimiento que acciona la presente resolución, considerando que la Unidad requirente es el ente responsable de la información remitida; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 16 del Estatuto Universitario y demás normativa legal aplicable para el efecto;

RESUELVE:

1. Bajo estricta responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, acoger el pedido efectuado con Oficio Nro. UTA-DTH-2023-2073-OF, del 24 de agosto de 2023, suscrito por el Ingeniero José Tomás Jácome López, Director de la mencionada Dirección; por lo tanto;
 - a) Reformar el adjunto de la Resolución: 0821-CU-P-2023, del 25 de julio de 2023, mediante la cual se resolvió en lo principal: "(...) Aprobar el "Plan de Jubilación para el año 2024"; y, el "Plan de Renuncias Voluntarias para el año 2024", correspondiente al personal académico, administrativo y de trabajadores de la Universidad Técnica de Ambato (...); en la parte pertinente al personal académico respecto de los siguientes profesionales: **NUÑEZ ESPINOZA MARCELO WILFRIDO** y **ORTIZ ORTIZ PATRICIO GUSTAVO**; de conformidad al detalle contenido en el Oficio Nro. UTA-DTH-2023-2073-OF.
2. En lo no contemplado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la originaria.

Ambato agosto 29, 2023



Firmado electrónicamente por:
GALO OSWALDO
NARANJO LOPEZ

Dr. Galo Naranjo López, PhD.
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**



Firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS ROMO
SANTANA

Abg. José Romo Santana, MSc.
SECRETARIO GENERAL

copias: RECTORADO
VICERRECTORADOS
DIFIN
DTH
INTERESADOS

IV/JR/GN